



Proceso participativo para la elaboración de la Ordenanza Reguladora de Peñas en Morata de Jalón

Taller sectorial nº 1. “*Peñistas y familias implicadas*”

ACTA DE LA SESIÓN

Morata de Jalón, lunes 18 de julio de 2016



ÍNDICE

ÍNDICE	2
1 INTRODUCCIÓN	3
2 ORGANIZACIÓN DE LA SESIÓN	7
3 ASISTENTES	8
4 BIENVENIDA Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROCESO	11
5 EXPLICACIÓN DE LA DINÁMICA A SEGUIR	13
6 RESULTADOS DEL TALLER	15
7 EVALUACIÓN DEL TALLER Y DESPEDIDA	24

1 INTRODUCCIÓN

En el pleno ordinario celebrado el día 25 de febrero de 2016, el Ayuntamiento de Morata de Jalón aprobó adherirse al compromiso de diseñar e implementar una política pública de participación ciudadana, acorde a las características y necesidades del municipio y poner en marcha hasta el final de legislatura varias medidas concretas. Entre las medidas aprobadas está el desarrollo de un proceso participativo para debatir con los agentes implicados y vecinos interesados el borrador de la Ordenanza Reguladora de peñas de Morata de Jalón.

Ya por el año 2005, el anteriormente citado, Justicia de Aragón, alertaba de la problemática que estaban acarreado “las peñas” en diferentes poblaciones. Con los hechos acaecidos en Borja, donde un par de chicas sufrieron un grave accidente en una peña, el proceso se aceleró.

Morata de Jalón, no es ajeno a esta problemática y en él se han producido hechos similares, desde un incendio en una peña de menores a enfrentamientos con vecinos e inclusive denuncias con proceso judicial.

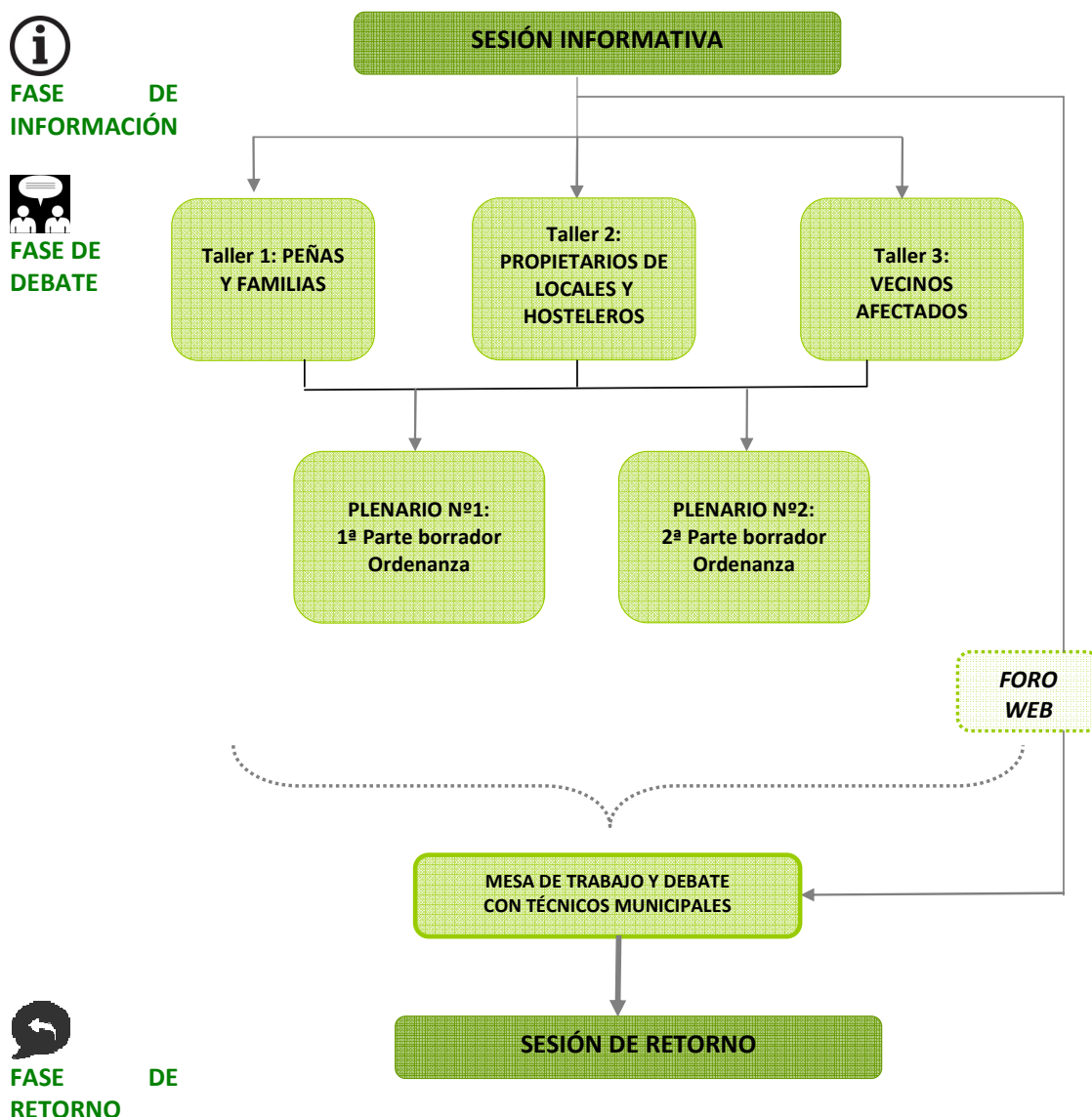
Indudablemente las peñas no son exclusivamente creadoras de conflicto ni mucho menos. Constituyen una forma de desarrollo de actividades de tiempo libre, encuentro juvenil y de otras edades, dirigidas fundamentalmente a satisfacer sus apetencias de tipo lúdico.

Lo que en un principio se desarrolló en torno a las fiestas patronales (San Roque y Santa Bárbara), con el tiempo se van transformando y se va ocupando un espacio temporal más amplio, llegando a veces todo el año, con lo que los posibles conflictos existentes en unos días determinados se extiende a periodos más largos, como son fines de semana, festivos, vacaciones y, por supuesto, las fiestas.

Con la motivación fundamental de hacer compatibles las actividades lúdicas y la garantía del derecho a la tranquilidad y sosiego en el desarrollo de la convivencia ciudadana, consideramos necesaria la elaboración de una ordenanza de peñas que determine los derechos y deberes de los peñistas.

Por todo ello, el Ayuntamiento desea crear una ordenanza de peñas basada y sustentada en un proceso participativo de todos los agentes que integran esta realidad. Proceso que no va a ser ni rápido ni fácil pero que va a fortalecer las relaciones vecinos-Ayuntamiento y que va a tener como consecuencia la promoción de otros tantos procesos participativos que puedan interesar.

El proceso diseñado sigue la siguiente estructura:



TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA

Inicialmente, durante la fase de preparación y difusión, se han mantenido reuniones de diseño y planificación del proceso de participación, el Ayuntamiento, con el asesoramiento de Aragón Participa y, tomando como base las ordenanzas en esta materia de poblaciones cercanas (La Almunia, Illueca, Alagón...) y el modelo presentado por el Justicia de Aragón, ha elaborado el borrador de Ordenanza Reguladora de Peñas en Morata de Jalón que se someterá a debate y se ha celebrado, el día 6 de julio, un taller de calle con el objetivo de informar del proceso e invitar a la participación de la población de una forma creativa así como recoger las primeras aportaciones a la futura Ordenanza.

La Sesión Informativa, celebrada el 7 de julio, supone el inicio formal del proceso. Durante esta sesión el Ayuntamiento justifica la necesidad de dotarse de esta ordenanza y explica el contenido del borrador elaborado, *Aragón Participa* detalla la metodología y cronograma del proceso de participación ciudadana diseñado y se continúa con una dinámica para la resolución de cualquier duda en torno a los mismos y recabar comentarios y aportaciones al borrador de Ordenanza.

La fase de debate continuará con tres talleres sectoriales participativos a desarrollar los días 18 de julio (con peñistas y familias), 19 de julio (con propietarios de locales y hosteleros) y 20 de julio (con vecinos y vecinas de Morata) en el Centro Cívico. Una vez desarrollados los talleres sectoriales, se celebrarán dos talleres plenarios, los días 26 y 27 de julio, en los que se presentarán y debatirán todas las aportaciones recibidas por parte de los diferentes sectores de población.

Además de los talleres participativos presenciales, en la página *web* de *Aragón Participa* (<http://aragonparticipa.aragon.es>) se ha habilitado un foro *on-line* para que cualquier vecino, vecina, peña, asociación o agente interesado pueda realizar aportaciones al borrador de Ordenanza Reguladora.

Finalizada la fase de participación y debate, se convocará una mesa de trabajo con técnicos y cargos electos municipales con el objetivo de presentar, discutir y valorar las aportaciones y propuestas obtenidas de los talleres plenarios y del foro *on-line*, de forma que se obtenga el documento base para su presentación en la Sesión de Retorno, en la que el Ayuntamiento justificará las decisiones adoptadas respecto a las aportaciones y comentarios recibidos.

Esta acta corresponde a las aportaciones recibidas por parte de los peñistas (jóvenes y mayores) y familias implicadas, primer taller sectorial celebrado el 18 de julio, a las 19:00 horas en el Centro Cívico de Morata de Jalón.

2 ORGANIZACIÓN DE LA SESIÓN

El taller participativo se llevó a cabo el lunes **18 de julio de 2016**, en horario de 19:00 a 22:15 horas en el Centro Cívico de Morata de Jalón.

El **objetivo** principal de esta sesión es:

- ✓ Recoger comentarios y aportaciones por parte de peñistas (jóvenes y mayores) y familias relacionadas al Borrador de la Ordenanza Reguladora de Peñas de Morata de Jalón presentada por el Ayuntamiento.

Para el desarrollo del taller, el programa diseñado fue el siguiente:

19:00. Bienvenida y contextualización del proceso

19:15. Explicación de la dinámica a seguir

19:30. Trabajo en grupos (recorrido de cada grupo por las mesas de trabajo)

20:15. Sesión plenaria (exposición de las conclusiones de cada mesa)

20:45. Evaluación del taller y despedida

Debido al debate generado desde el inicio de la sesión ésta finalizó más tarde de lo previsto, a las 22:15 horas.

3 ASISTENTES

A la sesión asisten un total de 67 personas representando a peñas tanto permanentes como de fiestas.

Dado que el número de asistentes es mayor al número de inscripciones recibidas, se expone que todos ellos no se van a poder quedar en el taller ya que la dinámica que se ha preparado está prevista para un máximo de 32 personas y un mayor número no garantizará la participación efectiva de todas las personas. Para no excluir a nadie del proceso se propone la celebración de un taller adicional el jueves 21.

Para determinar las personas que se quedarán durante este taller se explica el procedimiento que se seguirá, tal y como se indicó en la sesión informativa:

- La prioridad será para aquellas personas que se han inscrito en el taller.
- Máximo dos representantes de cada peña.
- El resto se determinará por acuerdo entre las personas asistentes.

Antes de establecer estos criterios, se pregunta por el número de peñas presentes, hay 25 peñas representadas, de algunas de ellas solo hay un representante. Un asistente informa que se ha inscrito a través de la web municipal, desde idema se informa que el Ayuntamiento no la ha comunicado durante los contactos mantenidos¹, no obstante se considera inscrito. Algunas personas asistentes deciden abandonar la sala por diferentes motivos antes de aplicar los criterios.

Finalmente, el taller se celebra con 33 personas, representando a 22 peñas, por lo que no se hace necesario celebrar el taller adicional previsto. Hay 3 peñas que deciden no participar en el taller.

¹ Posteriormente a la celebración del taller, desde idema se contacta con el Ayuntamiento para preguntar por la inscripción realizada a través de la web y se informa que no se ha recibido pero posiblemente sea un problema de la propia web ya no saben si el correo electrónico asociado funciona o no correctamente.

Las personas participantes se detallan en la siguiente tabla:

Nombre	Entidad
Laura Yus Garza	Peña Aneryx
Lorena Blasco Marín	Peña Aneryx
Desirée Yus Heredia	Peña Atarom
Luis Aznar Lamuela	Peña Atarom
Alba Embid Rubio	Peña Capote
Eva Trasobares Casas	Peña Capote
Nerea Marín Mainar	Peña Confusión
Abraham Jimeno Noriega	Peña Desbarajuste
Fernando Aznar Blas	Peña Desbarajuste
Andrea Luna Hernández	Peña Dixtracción
Sara Robledo Royo	Peña Dixtracción
Ibana Mainar Garcilópez	Peña Eden
Miguel Torcal Flores	Peña El Chandrio
María Estela Jimeno Lausin	Peña El Garito
Pilar Herrero Sanjuan	Peña El Garito
Diego Cabeza Aznar	Peña El Tinglao
Miguel Ángel Calvo Miguel	Peña El Tinglao
Raquel Mercado Gil	Peña Íridium
Verónica Gómez Longares	Peña Íridium
Sonia Alcaya Tame	Peña La Raja
Santiago Oriol	Peña La Reno
Marta Sánchez Gil	Peña Mandrágora
Miriam Cabrera	Peña Mandrágora
Juan Carlos Gimeno	Peña Oh Porrón
Sergio Miguel Rodrigo	Peña PFS
Virginia Serrano Marín	Peña Pk2

Carlos Aznar Gimeno	Peña Psicosis
Paula Velilla Cuartero	Peña Son
Adrián Polo Cabeza	Peña Xanxuyo
Miguel Aznar Gimeno	Peña Xanxuyo
Jesús Zaragoza Grima	Peña Zagam
Cintia Tejada Serrano	Peña Zalacha
Tibisay Zoraida Cabello Basteiro	Peña Zalacha

Organización

Nombre	Entidad
Elías Escanero Loriente	<i>Asesor técnico. Servicio de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón</i>
Julián López Miguel	<i>Equipo de facilitación, idema</i>
María de Marco Vicente	<i>Equipo de facilitación, idema</i>

4 BIENVENIDA Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROCESO

Elías Escanero, asesor técnico del Servicio de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón y Julián López, representante de la empresa facilitadora del proceso dan la bienvenida, agradecen la elevada asistencia y contextualizan el proceso de participación ciudadana diseñado para la elaboración de la Ordenanza Reguladora de peñas de Morata de Jalón recordando los aspectos más importantes tratados en la sesión informativa, las diferentes vías existentes para la participación de la ciudadanía, las fechas de los talleres presenciales y explicando qué se pretende conseguir con este taller.



Varias personas asistentes preguntan porqué no hay representantes del Ayuntamiento, si el proceso de participación es vinculante y en caso de que no lo sea para qué les convocan. Se responde que desde el Ayuntamiento, al ser un taller sectorial, se ha preferido no estar presentes para que los y las peñistas puedan realizar todo tipo de aportaciones, en cuanto a la vinculación se responde que este proceso no es vinculante y que se les ha convocado con el fin de que sean los y las propias peñistas las que opinen y hagan propuestas de modificación al borrador presentado, además de este taller se van a celebrar otros similares con otras tipologías de agentes (propietarios de locales, hosteleros, comerciantes y vecinos y vecinas interesadas) y todas las aportaciones recibidas se debatirán y contrastarán en dos talleres plenarios. Así mismo, se convocará de nuevo a todas las personas asistentes a una sesión de retorno en la que el Ayuntamiento dará a conocer y justificará las decisiones adoptadas en torno a la aceptación, modificación y/o rechazo a las aportaciones recibidas.

Dos personas asistentes muestran oposición total a que se elabore y apruebe una ordenanza de estas características, no la consideran necesaria. Una de ellas, decide no tomar parte del proceso y abandonar la sala.

Después del intenso debate, se procede a determinar las personas que participarán en la dinámica preparada en la sala contigua (siguiendo los criterios detallados en el punto anterior).



5 EXPLICACIÓN DE LA DINÁMICA A SEGUIR

Ya en la sala, el técnico de idema explica que la dinámica a seguir se basa en la técnica del World Café mediante la cual se ha ambientado la sala como una cafetería, para ello se han preparado ocho mesas y sillas, comida y bebida para su consumo y se pondrá música de ambiente durante la sesión de trabajo.

Cada una de las mesas tiene un mantel con una serie de preguntas, que hacen referencia a diferentes aspectos incluidos en el borrador de Ordenanza y que deberán debatir y responder en pequeños grupos en un tiempo determinado. Una vez pasado ese tiempo los grupos irán rotando por las diferentes mesas de la cafetería. En cada mesa se designará una persona que hará de anfitrión, persona responsable de tomar notas del debate e introducirlo a las nuevas personas que llegan y de recoger y exponer las propuestas más importantes recogidas en sus respectivas mesas en plenario final. Las aportaciones también se pueden escribir o dibujar sobre los manteles.

Como apoyo y consulta para el debate se han entregado borradores de la Ordenanza a aquellas personas que no lo traían.

Antes de comenzar con la dinámica se leen y explican las preguntas escritas sobre los manteles. El borrador de Ordenanza se ha dividido en cuatro grandes bloques:

- Mesa 1. Trámites administrativos (artículos 1, 2, 3, 5, 7 y 8)
- Mesa 2. Autorización del local: requisitos y condiciones técnicas. Personas responsable (artículos 4 y 9).
- Mesa 3. Normas de comportamiento y mediación vecinal (artículos 6 y 10)
- Mesa 4. Infracciones y sanciones (artículos 11 y 12).

<p>Mesa 1. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS (Art. 1, 2, 3, 5, 7 y 8)</p>	<p>Mesa 2. AUTORIZACIÓN DEL LOCAL: REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS (Art. 4) PERSONAS RESPONSABLES (Art. 9)</p>
<p>Mesa 3. NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LAS PEÑAS (art. 6) MEDIACIÓN VECINAL (art. 10)</p>	<p>Mesa 4. INFRACCIONES (art. 11) SANCIONES (art. 12)</p>

6 RESULTADOS DEL TALLER

Las aportaciones recogidas se trasladan a los artículos a los que hacen referencia en el borrador de Ordenanza. Se ha empleado la siguiente leyenda:



Las personas asistentes están de acuerdo con el articulado.



Aportaciones realizadas al articulado.



Comentarios, reflexiones y aportaciones que se realizan sobre otros aspectos relacionados con la Ordenanza (no se refieren a aspectos contemplados en el articulado).

PRIMERO: Motivo de esta ordenanza



Que se indique que en ningún caso la ordenanza generará algún gasto a las peñas.

SEGUNDO: Definición de peña y tipos



No se está de acuerdo con la definición dada, se considera muy ambigua, es necesario acotarla más.

Las personas asistentes consideran que una peña no es un local, es un grupo de personas.



Se considera necesario diferenciar entre las peñas permanentes propietarias de un local de las que están alquiladas.



Se propone la ampliación del periodo de uso de peñas temporales de forma que puedan ser periodos de 1 mes (o más amplios) y no sólo para las fiestas.

TERCERO. Localización de la aplicación



Las personas asistentes están de acuerdo con el articulado.



CUARTO. Autorización del local: requisitos y condiciones técnicas



Que se especifique más claramente en qué términos se puede solicitar la autorización de apertura de local mediante una declaración responsable.



Sustituir “responsables” por “portavoces”. En ningún caso los “portavoces” asumirán la responsabilidad que proceda de cualquier infracción. Ésta recaerá de manera mancomunada sobre todas las personas integrantes de la peña, ya sea permanente o de fiestas.



En el caso de las peñas de menores parece excesivo dar todos los datos de los menores.

En relación a los requisitos:

General:



Los únicos requisitos de lo locales de peñas tanto permanentes como de fiestas deberían ser que estén en condiciones de ser usados (que no estén en ruinas) en lugar de otros criterios.

En relación a disponer de servicio de agua corriente:



Se propone eliminar el requisito de disponer de servicio de agua potable corriente en los locales de peñas permanentes (*nota: no se llega a un acuerdo durante el taller*).

En relación a disponer de un aseo:



Que no sea obligatoria la existencia de un aseo con inodoro y lavabo. Se propone que el Ayuntamiento instale inodoros portátiles en los lugares de más concentración de peñas durante los periodos de fiestas. El resto del año no son necesarios.

En relación a las medidas de prevención y protección:



Que se concreten las medidas de prevención y protección de incendios y otros riesgos de la actividad necesarias para los locales de peñas permanentes.



Que se concreten las medidas de prevención y protección de incendios necesarias para los locales de peñas de fiestas.

En relación al aforo:



No se está de acuerdo con el aforo indicado, tanto para los locales de peñas permanentes como de fiestas, por lo que se propone eliminar el tema del aforo. A veces hay más peñistas que número de metros cuadrados de las peñas. En todo caso, que se indiquen los metros según la legislación vigente.

En relación al seguro o póliza de responsabilidad civil:



No es necesario disponer de un seguro o póliza de responsabilidad civil y de daños por incendios ya que al presentar el listado de personas integrantes de la peña se está asumiendo que esas personas asumen esas responsabilidades, es decir, todas las personas integrantes de la peña serán responsables mancomunadamente y no solidariamente.



Se propone que el Ayuntamiento ofrezca una cobertura de su seguro de Responsabilidad Civil a las peñas que lo deseen, siempre y cuando haya una colaboración entre peñas y Ayuntamiento.

Otros requisitos:



Se solicita al Ayuntamiento que de facilidades, a aquellas peñas que no lo disponen, para obtener suministro eléctrico.

QUINTO: Resolución y periodo de adecuación



Que se incluya un plazo para el otorgamiento de la licencia y en el caso de que no se cumpla o no haya respuesta por parte del Ayuntamiento se considere silencio positivo (a favor de la peña)



En el caso de que las peñas temporales mantengan el mismo local, que la licencia tenga un tiempo de validez, por ejemplo de dos años, y no tenga que acudir el técnico municipal.



Incluir un periodo de adaptación a la ordenanza hasta finales de 2018. Es decir, que se abra un plazo de convivencia de peñas con licencia y peñas en proceso de licencia hasta finales de 2018.



SEXTO: Normas de comportamiento

En relación al horario:



Se consideran demasiado restrictivos los horarios indicados de “lunes a viernes” (cerradas de 00:00 horas a 9:00 horas). Se propone no regularizar los horarios (las peñas son propiedad privada). Si no se molesta (ruido excesivo) no debe haber problema en que las peñas estén abiertas. Ya hay reglamentación autonómica sobre ruidos.



Dado que las peñas son propiedad privada, en la ordenanza no pueden figurar los términos “cerradas”, “desalojadas” y “sin uso”.

En cuanto a la ocupación de la vía pública:



Que se añada y especifique la posibilidad de instalar equipos de música en la calle previo permiso.



Para evitar la suciedad de las calles se solicita al Ayuntamiento la instalación de contenedores de basura en las zonas de peñas del municipio.

En relación a los ruidos:



Que únicamente se citen las limitaciones establecidas en la legislación vigente.

Alteraciones de orden público



Se indica que las peñas no se pueden hacer responsables de las alteraciones que se produzcan fuera de sus locales por lo que se debería eliminar de la ordenanza este tipo de responsabilidad.

Otras acciones y conductas inadecuadas



Que se especifique mejor a qué se refiere con el término “acumulación” en el punto 1 sobre acumulación de plásticos, cartones, colchones y otros materiales que pueden causar incendios o favorecer su propagación.

SÉPTIMO: Inspección, requerimientos, medidas cautelares y revocación de licencias



Que se indique que la inspección (certificación de que se cumplen los requisitos y condiciones) no supondrá un gasto a las peñas.



Para evitar irregularidades, la Alcaldía no podrá tomar medidas de carácter provisional, éstas deber ir precedidas de expediente.



OCTAVO: Expedientes



Eliminar la posibilidad de formular denuncias verbalmente, éstas siempre por escrito o, incluso previa denuncia a la Guardia Civil.

NOVENO: Personas responsables



Que se indique que la responsabilidad de la peña recaerá sobre la totalidad de las personas integrantes en la misma (los que figuran en el anexo III).



No se está de acuerdo en que la responsabilidad de daños ocasionados por asistentes a las peñas sea asumida por las peñas o sus integrantes. Se solicita que se diferencie entre daños ocasionados “puertas adentro”, que sí que serían asumidos, y “puertas afuera”, que no serían asumidos.

DÉCIMO: Procedimiento de mediación vecinal



Se valora la mediación vecinal siempre y cuando la queja sea justa.



Se propone que el procedimiento de mediación vecinal siempre sea obligatorio, no voluntario, previo a la apertura de expediente. En el caso de que no se llegue a un acuerdo se realizará la apertura de expediente.



En relación al equipo mediador se añade que el Ayuntamiento tiene que ser imparcial y las personas que lo componen no pueden tener ningún tipo de vínculo con ninguna de las partes.

UNDÉCIMO: Infracciones



Se consideran incoherentes la mayoría de las infracciones porque ya existe legislación en muchas de las actividades que se detallan (ruido, consumo de drogas, alcohol a menores...). Por lo tanto se tendrá que hacer referencia a la legislación vigente.

DUODÉCIMO: Sanciones



Se consideran incoherentes la mayoría de las sanciones porque ya existe legislación que las regula en muchas de las actividades que se detallan (ruido, consumo de drogas, alcohol a menores...). Por lo tanto se tendrá que hacer referencia a la legislación vigente.



En caso de que se mantengan, algunas personas solicitan reducir los importes de las sanciones económicas.



Que se incluyan otro tipo de amonestaciones, que no sean sólo de tipo económico.

Otras aportaciones recogidas durante el taller:



Hay percepción de que se exigen más cosas a las peñas que al resto. Por ejemplo: hay casas en ruina a las que no se les exige unas condiciones mínimas mientras que a las peñas con esta ordenanza sí.



Se manifiesta la diferencia de trato entre peñas y bares, que muchos no cumplen con su normativa correspondiente y no se les sanciona.



Un asistente solicita que el Ayuntamiento convoque una nueva reunión con los peñistas antes de que tome la decisión final en relación a la aceptación, modificación y/o rechazo de las aportaciones recibidas.



7 EVALUACIÓN DEL TALLER Y DESPEDIDA

Antes de dar por finalizada la sesión, se entregó a los presentes un cuestionario de evaluación, en el que se solicitaba que valorasen de 1 (valoración mínima) a 5 (valoración máxima) su grado de satisfacción con diversos aspectos de la sesión. Se han obtenido los siguientes resultados medios (se recogen un total de 28 cuestionarios):



Aspecto	Media
<i>En relación a los recursos empleados</i>	
Sala utilizada	3,9
Medios materiales empleados	3,8
<i>En relación a la dinámica del taller</i>	
Metodología utilizada	3,3
Equipo de dinamización	3,3
Posibilidad de expresar tus opiniones	3,8
Duración del taller	2,9
Horario del taller	2,7
<i>En relación al propio proceso participativo</i>	
Grado de consenso alcanzado	3,5
¿En qué medida se han cumplido tus expectativas?	2,6
En general, ¿Estás satisfecho/a con que el Ayuntamiento ponga en marcha procesos participativos?	2,3

Además, algunas de las personas asistentes dejaron los siguientes comentarios:

- Se echa en falta la presencia del Ayuntamiento en el taller.
- Estoy satisfecho de los procesos participativos, pero el Ayuntamiento tiene que dar la cara y al final tenga en cuenta estos procesos de verdad y no hagan lo que les de la gana.

- Estaría satisfecha siempre y cuando el Ayuntamiento también participe en todos los talleres, puesto que nos tenemos que poner todos de acuerdo.
- Deberían asistir a los talleres (referido al Ayuntamiento).
- No ha venido nadie del Ayuntamiento/no hay ningún representante.
- Sería preciso que algún miembro del Ayuntamiento hubiera participado en este taller para resolver dudas del contenido.
- No puede haber procesos de participación si no son vinculantes.
- Si es participativo debe ser vinculante
- Las aportaciones de los peñistas deben de ser prioritarias.
- Los vecinos denuncian sin causas justificadas (se añade como ampliación de las aportaciones).

Así mismo, se reparte una hoja de inscripción a los talleres plenarios que se desarrollarán la siguiente semana, después de comprobar las inscripciones, 29 personas asistirán a los dos talleres previstos, una persona asistirá al primero y el resto no asistirán y/o no han rellenado la inscripción.

Durante la despedida, Julián López recuerda que se elaborará un acta de la sesión y Aragón Participa la remitirá a todos ellos para su validación final y recuerda que pueden realizar más aportaciones a través del Foro on-line habilitado.



En Morata de Jalón, a 18 de julio de 2016